

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 225-2025-CO-UNAT

Pampas, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-UNAT/CO/P/PCCAS N° 002, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, dispone que la ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados, se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa, tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2025-CO-UNAT., de fecha 6 de mayo de 2025, se aprobó la reconfiguración de la Comisión Evaluadora del Proceso CAS N° 002-2025-UNAT., teniéndose como miembros titulares al Econ. JOSÉ ANTONIO EUSTAQUIO FENÁNDEZ (*Presidente*) *Director General de Administración*; Abg. LINDÓN PÉREZ ESQUIVEL (*Secretario*) *Jefe de la Unidad de Recursos Humanos*; CPC. EDELINA CHARO ESPINOZA ANCALLE (*Miembro*) *Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad*; asimismo, como miembros suplentes al CPC. ALEX ELÍAS ISMIÑO ORBE (*Suplente del Presidente*) *Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto*; Abg. ABIDAN TIPO YANAPA (*Suplente del Secretario*) *Secretario General* e, Ing. MARVIN ROCKY ZAPATA DÍAZ (*Suplente del miembro*) *Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información*;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-UNAT/CO/P/PCCAS N° 002, de fecha 13 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora, citada en el considerando precedente, remite a la Presidencia las BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 002-2025-CAS-UNAT, A PLAZO DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA) Y SUPLENCIA, para su aprobación vía acto resolutivo del Pleno de la Comisión Organizadora;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 225-2025-CO-UNAT

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2025, acordaron aprobar las BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 002-2025-CAS-UNAT, A PLAZO DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA) Y SUPLENCIA;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

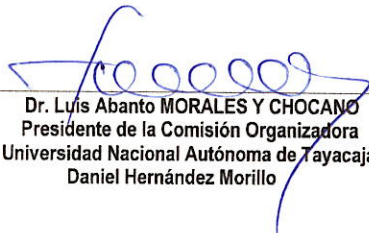
ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 002-2025-CAS-UNAT, A PLAZO DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA) Y SUPLENCIA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Director General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese




Dr. Luis Abanto MORALES Y CHOCANO
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo




Abg. Abidan TIPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

ATY/